SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE OCTUBRE DE 1998

CIRCULARNº 1409

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, SEPTIEMBRE 30 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de OCTUBRE

\$ 12.292.995

Pago de consultas médicas y servicios asistenciales al Hospital Clínico de la U. de Chile, por atenciones al voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Guillermo Kukulján Guerrero.

341.963

Restitución de gastos por compra de medicamentos para el voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Curacautín, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.

137.410

\$ 12.772.368

Cabe hacer presente a las compañias aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

ALLIANZ

\$ 321.998

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

ASEGURADORA DE MAGALLANES	170.354
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	841.432
CIGNA	284.761
CHUB DE CHILE	23.436
CRUZ BLANCA SEGUROS GENERALES	373.062
CRUZ DEL SUR	464.727
CHILENA CONSOLIDADA	1.258.510
EUROAMERICA GENERALES	995.083
LA INTERAMERICANA GENERALES	419.257
LA ITALIA	47.805
LAS AMERICAS	312.405
LE MANS-ISE	346.818
PREVISION	160.497
REAL CHILENA	241.066
RENTA NACIONAL	369.261
LA REPUBLICA	2.281.955
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	3.429.649
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	430.292
	\$ 12.772.368

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras.